EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

1º.- Aprobar el acta de la sesión celebrada el 23 de septiembre de 2011.

2º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE JUSTICIA.

Dada cuenta del Auto dictado por el Juzgado Contencioso Administrativo núm. 2 de Madrid, Procedimiento Ordinario 3/2010, relativo a recurso interpuesto contra acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23 de septiembre de 2009, que desestimaba el recurso que denegaba, por razones urbanísticas, licencia de apertura de escuela infantil en parcela sita en avda. Atenas núm. 13, cuya parte dispositiva dice textualmente:

"Declarar caducado el presente recurso interpuesto por (..) OCIO Y ENTRETENIMIENTO INFANTIL S.L, y una vez sea firme la presente resolución procédase a poner la misma en conocimiento de la Administración, con remisión del expediente administrativo. Requiérase a la parte recurrente para que en el plazo de UNA AUDIENCIA proceda a devolver el expediente administrativo que le fue entregado para formalizar la demanda con fecha 27 de julio de 2010. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, a partir del día siguiente a su notificación….".

La Junta de Gobierno Local queda enterada del Auto anteriormente transcrito.

3º.- AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS.

Conceder Licencia Específica para venta, suministro o distribución de bebidas alcohólicas a los siguientes establecimientos, por haber presentado la Documentación pertinente, según modelo especificado en la Resolución de 29 de octubre de 2002 de la Consejería de Economía:

TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN
MODA GIRASOL S.L.	Plaza Ferrocarril núm. 12. Las Matas
YOEL ONAM HIDALGO BORGES	Plaza de España núm. 1, local. 10.

4º.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE INVIERNO DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, TEMPORADA 2011/2012.

Autorizar el programa de actividades con los centros escolares del municipio que organiza el Departamento de Aire Libre, y las actividades a desarrollar en la Finca El Pilar por la empresa concesionaria Campa Ocio y Tiempo Libre, de la Concejalía de Deportes, que tienen por objeto la promoción del deporte invernal entre los escolares del municipio.

5º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON MOTO CLUB LAS MATAS PARA LA REALIZACIÓN DEL CERTAMEN MOTOEVENT 2011.

1º.- Declarar el interés público de la actividad propuesta.

2º.- Aprobar el convenio a suscribir con Moto Club Las Matas que contiene las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Constituye el presente acuerdo la cesión por parte del Ayuntamiento de Las Rozas para uso por parte del Promotor del certamen, del Recinto Ferial para albergar en el citado recinto, la Feria Motoevent, feria de moto de campo, con los límites y consideraciones siguientes:

a) La cesión que se entenderá restringida a las fechas necesarias para el montaje, desmontaje y celebración del acto antes mencionado y al cumplimiento por parte del Promotor de los requisitos que se establecen en el presente acuerdo, así como los usos y costumbres que rigen en la instalación y las instrucciones que puedan dictar los responsables de la misma.

b) El Promotor se hace responsable del buen uso de la instalación y en consecuencia, responderá por los daños personales y/o materiales que se originen con motivo de la organización del acto mencionado mediante un seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 300.000 €.

c) Asimismo el Promotor conoce y acepta cumplir con los requisitos y obligaciones que se derivan de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Las Rozas se compromete con el Promotor a promocionar el evento entre la población de su municipio mediante los soportes propios durante al menos 1 mes antes de la celebración del evento.

TERCERA.- El ayuntamiento de Las Rozas pondrá a disposición del evento los siguientes servicios municipales necesarios para el correcto desarrollo del acto:

a) Policía Municipal y Asistencia de SAMER y Protección Civil durante los días del evento
b) Servicio Municipal de Limpieza: Cesión de contenedores y recogida diaria de los mismos.
c) Conexión a la red eléctrica.
d) Conexión a la red de agua.

CUARTA.- El Ayuntamiento de Las Rozas conoce y acepta el derecho de comercialización de los espacios, pruebas y stands por parte del promotor, así como del derecho de admisión al recinto.

QUINTA.- El Promotor cubrirá todos los gastos de publicidad, montaje y desmontaje de stands, servicios sanitarios, limpieza, seguridad, así como contratará a todo el personal necesario para el correcto desarrollo del acto.

SEXTA.- El Ayuntamiento de Las Rozas se compromete a contar con el Recinto Ferial de Las Rozas libre de cualquier otra actividad, durante los días del evento así como dos días posteriores para desmontaje.

SEPTIMA.- El Ayuntamiento de Las Rozas se compromete a la cesión durante las fechas requeridas para la celebración de MOTOEVENT de Las Rozas de la carpa de 2.400 m^2 que habitualmente se instala para la celebración de las fiestas patronales del último fin de semana de septiembre.

OCTAVA.- El promotor se compromete a la inclusión del logotipo institucional del Ayuntamiento de Las Rozas en todos los elementos publicitarios y de promoción del evento.

3º.- Facultar a D. Francisco Javier Espadas López-Terradas, Segundo Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, para la firma de cuantos documentos sean necesarios, para la formalización del presente convenio.

6º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA EMPRESA DEGUSTACIÓN DEMAR S.L. PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA DEL MARISCO.

1º.- Declarar el interés público de la actividad propuesta.

2º.- Aprobar el convenio a suscribir con DEGUSTACIÓN DEMAR S.L. que contiene las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Constituye el presente acuerdo la cesión por parte del Ayuntamiento de Las Rozas para uso por parte del Promotor del certamen, del Recinto Ferial para albergar en el citado recinto, la Feria del Marisco, con los límites y consideraciones siguientes:

- La cesión que se entenderá restringida a las fechas necesarias para el montaje, desmontaje y celebración del acto antes mencionado y al cumplimiento por parte del Promotor de los requisitos que se establecen en el presente acuerdo, así como los usos y costumbres que rigen en la instalación y las instrucciones que puedan dictar los responsables de la misma.

- El Promotor se hace responsable del buen uso de la instalación y en consecuencia, responderá por los daños personales y/o materiales que se originen con motivo de la organización del acto mencionado mediante un seguro de responsabilidad civil y sanitario con una cobertura mínima de 600.000 euros.

- Asimismo el Promotor conoce y acepta cumplir con los requisitos y obligaciones que se derivan de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Las Rozas se compromete con el Promotor a promocionar el evento entre la población de su municipio mediante los soportes propios durante al menos 1 mes antes de la celebración del evento.

TERCERA.- El ayuntamiento de Las Rozas pondrá a disposición del evento los siguientes servicios municipales necesarios para el correcto desarrollo del acto:

- Policía Municipal y Asistencia de SAMER y Protección Civil durante los días del evento
- Servicio Municipal de Limpieza: Cesión de contenedores y recogida diaria de los mismos.
- Conexión a la red eléctrica. Iluminación e instalación eléctrica.
- Conexión a la red de agua. Instalación de pilas y fregaderos para cocinas.
- 200 bancos y 400 bancadas para 1600 personas.
- Servicio de control de accesos al recinto.

CUARTA.- El Ayuntamiento de Las Rozas conoce y acepta el derecho de comercialización de los espacios y stands por parte del promotor, así como del derecho de admisión al recinto.

QUINTA.- El Promotor cubrirá todos los gastos de publicidad, montaje y desmontaje de stands, servicios sanitarios, limpieza, seguridad, así como contratará a todo el personal necesario para el correcto desarrollo del certamen.

SEXTA.- El Ayuntamiento de Las Rozas se compromete a contar con el Recinto Ferial de Las Rozas libre de cualquier otra actividad, durante los días 7 al 17 de octubre, así como durante los 3 días anteriores para montaje y dos días posteriores para desmontaje.

SEPTIMA.- El Ayuntamiento de Las Rozas se compromete a la cesión durante las fechas requeridas para la celebración de FERIA DEL MARISCO de Las Rozas de la carpa de 2.400 m^2 que habitualmente se instala para la celebración de las fiestas patronales del último fin de semana de septiembre.

OCTAVA.- El promotor se compromete con el Ayuntamiento de Las Rozas a satisfacer un pago en proporción al número de visitantes que acudan y consuman en el certamen en la cantidad de 0,50 euros por persona en tramos de 5.000 como se refiere la siguiente tabla para la edición de 2011.

Visitantes	Cantidad a abonar al ayuntamiento
De 0 a 10.000	5.000,00 €
De 10.000 a 15.000	7.500,00 €
De 15.000 a 20.000	10.000,00 €
De 20.000 a 25.000	12.500,00 €
De 25.000 a 30.000	15.000,00 €
De 30.000 a 35.000	17.500,00 €
De 35.000 a 40.000	20.000,00 €
De 40.000 a 45.000	22.500,00 €
De 45.000 a 50.000	25.000,00 €
Cada tramo de 5.000 visitantes	+2.500,00 €

NOVENA.- El promotor se compromete a la inclusión del logotipo institucional del Ayuntamiento de Las Rozas en todos los elementos publicitarios y de promoción del evento.

Todas las contraprestaciones mencionadas se encuentras netas de impuestos, por tanto tendrán que ser incrementadas de acuerdo con las cargas tributarias que se deriven como consecuencia de la repercusión del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)

3º.- Facultar a D. Francisco Javier Espadas López-Terradas, Segundo Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, para la firma de cuantos documentos sean necesarios, para la formalización del presente convenio.

7º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO PARA LA CESIÓN DE ESPACIOS PARA EL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA.

1º.- Aprobar el Convenio de colaboración con la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid para la cesión de espacios para el equipo de orientación educativa y psicopedagógica con arreglo a las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA El presente convenio tiene por objeto la cesión gratuita de espacios del Centro de Educación Vial (c/ Camino de Perales s/n) para la realización de actividades propias del equipo de orientación educativa y psicopedagógica.

En concreto, el Ayuntamiento de Las Rozas se compromete a facilitar con ese fin el uso del ala de despachos del centro de Educación Vial a tiempo completo.

SEGUNDA. La Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid, se compromete mediante el presente convenio a destinar los espacios que son objeto de la cesión a la ubicación en ellos del equipo de orientación educativa y psicopedagógica de Las Rozas, así como a asumir las siguientes obligaciones:

1.- Realizar y sufragar todos los gastos de mantenimiento y suministros necesarios que se deriven del uso de los citados espacios en el desarrollo de la actividad y comunicar al Ayuntamiento cualquier incidencia o anomalía que se produjese en ellos.

2.- Garantizar el correcto uso de los espacios cedidos así como del material que en ellos exista, evitando su utilización privativa por terceros, y responsabilizarse del uso cívico que los usuarios de las actividades hagan de ellos.

3.- Asumir la responsabilidad de los daños que se produjesen en los espacios cedidos fuera del uso objeto de esta cesión, así como de los daños producidos en el resto de las dependencias del Centro de Educación Vial a las cuales tengan acceso.

4.- Disponer de un seguro de responsabilidad civil para la actividad.

TERCERA: Con el objeto de velar por el adecuado cumplimiento de este convenio y el seguimiento de sus objetivos, se establece una comisión de seguimiento formada por un representante del Ayuntamiento de Las Rozas y un representante de la Consejería de Educación y Empleo (Dirección de Área Territorial Madrid-Oeste).

CUARTA: El periodo de vigencia de este Convenio será desde su firma hasta la finalización del curso escolar 2011-2012, prorrogable mediante acuerdo expreso de las partes, hasta la finalización del curso 2014-2015.

No obstante, ambas partes podrán proceder a la resolución del convenio, por cualquier causa justificada, previa comunicación voluntad extinguir el convenio a la otra, con una antelación mínima de 30 días al inicio del siguiente curso escolar.

2º.- Facultar a D. José Ignacio Fernández Rubio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, para la firma de cuantos documentos sean necesarios, para la formalización del presente convenio.

2º.- Aprobar el Convenio de Colaboración con la Parroquia del Santísimo Corpus Christi, de Las Rozas de Madrid, para la cesión de espacios del Centro de Educación Vial con arreglo a las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERO.- El presente Convenio tiene por objeto la cesión gratuita del espacios del Centro de Educación Vial (c/ Camino de Perales s/n) para la realización de actividades de catequesis organizadas por la Parroquia del Santísimo Corpus Christi.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Las Rozas se compromete mediante el presente Convenio a facilitar un local adecuado al tipo de actividad, donde se puedan desarrollar las acciones programadas de forma continuada en las fechas y horarios establecidos, haciéndose cargo de los gastos de mantenimiento y servicios que puedan producirse.

Así, los espacios y horarios de cesión serán:

- Salón de actos: de lunes a viernes de las 17:00 a las 20:30 horas
- Sábados y domingos: de 11:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:30 horas

TERCERA.- La Parroquia del Santísimo Corpus Christi se compromete mediante el presente Convenio a:

1.- Utilizar la sala cedida de forma cívica, no haciendo copias de las llaves que le han sido cedidas y responsabilizándose de comunicar cualquier cambio o anomalía que se produjese, asumiendo la responsabilidad de los daños que se efectuasen fuera del uso para el que han sido cedidas, manteniendo en todo momento el decoro y limpieza de la sala que ha sido cedida.
2.- Disponer de un seguro de responsabilidad civil para la actividad.
3.- Informar al Ayuntamiento de cualquier incidencia que se produzca durante el desarrollo de la actividad.

CUARTA.- Con el objeto de velar por el adecuado cumplimiento de este convenio, se establece una Comisión de Seguimiento formada un por técnico del Ayuntamiento de las Rozas y un representante de la Parroquia del santísimo Corpus Christi, siendo el seguimiento de este Convenio responsabilidad de ambas partes.

QUINTA.- Ambas partes se reservan el derecho en todo momento a rescindir este convenio por cualquier causa justificada, comunicando dicha causa con una antelación mínima de treinta días.

SEXTA.- El período de vigencia de este Convenio será desde la firma hasta la finalización de las obras de construcción de la Parroquia del Santísimo Corpus Christi, salvo que alguna de las partes comunique de forma expresa su voluntad de reducir este convenio con una antelación mínima de 30 días a su propuesta de rescisión.

2º.- Facultar a D. José Ignacio Fernández Rubio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, para la firma de cuantos documentos sean necesarios, para la formalización del presente convenio.

8º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON AULARTE PARA LA ORGANIZACIÓN DE CICLO DE CONFERENCIAS SOBRE ARTE CONTEMPORÁNEO.

1º.- Aprobar el convenio de colaboración con AULARTE para la realización del Ciclo de Conferencias de Arte con el título "VISIONES DE AMÉRICA", Arte y Cultura norteamericana de los orígenes al siglo XX", que se regulará a través de las siguientes ESTIPULACIONES:

1ª.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio es regular la colaboración entre AULARTE y EL AYUNTAMIENTO, para la realización por parte de AULARTE del ciclo de conferencias "VISIONES DE AMÉRICA", que se celebrará entre el 18 de octubre y el 29 de noviembre de 2011. El número de conferencias serán seis. Todas las conferencias se realizarán en martes y en horario de 19 h a 20:20 h.

2ª.- FINANCIACIÓN, GESTIÓN Y APORTACIÓN DE LAS PARTES.

Todos los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad serán aportados íntegramente por AULARTE, en concreto:

- El profesorado y ponentes quedando expresamente reconocido por ambas partes que no existe vinculación contractual ni laboral alguna entre el profesorado y el Ayuntamiento.
- Los diplomas y certificados, si estuviera previsto hacer entrega de los mismos a los asistentes.
- Todo aquel material que considere necesario para el desarrollo del ciclo de conferencias.
- La gestión económica del presupuesto.
- La gestión y cobro de inscripciones de los asistentes.

En los diplomas, certificados y demás material deberá constar el logotipo oficial de la Concejalía de Educación y Cultura de Las Rozas, conforme a ANEXO 1.

EL AYUNTAMIENTO no hará ninguna aportación económica.

EL AYUNTAMIENTO cederá un aula para impartir el Ciclo de conferencias, con una capacidad mínima de 80 personas, en el Centro Cultural Pérez de la Riva de Las Rozas, el cual cuenta con los medios suficientes para el desarrollo de las sesiones, siendo por la cuenta de AULARTE cualquier otra necesidad ajena al mobiliario que pudiera necesitar.

EL AYUNTAMIENTO colaborará en la información y difusión del curso en los centros municipales y en la página web municipal www.lasrozas.es.

3ª.- PRECIO INSCRIPCIÓN AL CICLO DE CONFERENCIAS.

Los alumnos abonarán directamente a AULARTE en el momento de la inscripción, la cantidad de 25 euros, (IVA incluido) precio establecido para todo el ciclo completo de conferencias.

4ª.- BASE DE DATOS: gestión y autorización de uso.

El proceso tanto de solicitud de información, como de inscripción en el curso, implicará la autorización expresa del usuario —sea solicitante de información o inscrito al curso- para formar parte de la Base de Datos de alumnos y usuarios de Cultura del Ayuntamiento de Las Rozas, al objeto de mantener informados a dichos usuarios de las actividades y servicios de cultura, sin que en ningún caso se ceda esa base de datos a terceros, y de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

La formalización de la inscripción irá firmada por el solicitante y recogerá de forma expresa:

- nombre y apellidos, datos de correo electrónico y número de móvil, siendo optativo la dirección postal.
- cláusula de protección de datos:

En virtud de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa de que sus datos personales (nombre y apellidos, correo electrónico, núm. de teléfono móvil, dirección postal) se incorporarán a un fichero propiedad del Ayuntamiento de Las Rozas (Concejalía de Educación y Cultura), autorizando a éste e/tratamiento de dichos datos personales con la finalidad de divulgar y mantenerle informado/a, especialmente a través del correo electrónico, y el móvil (mensajes SMS) de las actividades organizadas por la Concejalía de Educación y Cultura. Las comunicaciones serán realizadas con periodicidad máxima mensual, y sólo se referirán a información de interés cultural: cursos, talleres, conferencias, exposiciones, plazos de matriculación, programación cultural en general. Los datos bancarios que Vd pudiera facilitar para el pago de la inscripción no formarán parte de dicha base de datos, y serán destruidos una vez usados para el fin para el que se solicitan.
Si no desea recibir información por correo electrónico y/o marque la casilla.
Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Ayuntamiento de Las Rozas en Plaza Mayor, 1 28231 Las Rozas (Madrid).

AULARTE entregará al AYUNTAMIENTO la base de datos de usuarios, tanto solicitantes de información como inscritos al curso, en un fichero digital en formato Excel, indicando como mínimo nombre, apellidos, e-mail, móvil y dirección postal. Dicha base de datos pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Las Rozas, integrándose en la base de datos de usuarios de servicios culturales. Los datos recogidos no serán en ningún caso cedidos a terceros, y sólo serán usados por el

Ayuntamiento de Las Rozas para mantener informados a los usuarios de actividades y servicios culturales.

AULARTE no podrá aplicar o utilizar los datos con fin distinto al necesario para el objeto de este convenio, ni los comunicará, ni siquiera, para su conservación a otras personas. Igualmente, deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

5ª.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

El correo electrónico será la forma válida de comunicación entre las partes, siendo las personas de referencia a todos los efectos:

Por parte de AULARTE:
Srta. Lorena Martínez, coordinadora académica de Aularte. C/ Hospital núm. 2, local 3 28012 Madrid. Correo: info@aujaffe.net. Tfno: 91 530 91 38 / 685 111 559.

Por parte del AYUNTAMIENTO:
Carlos Delgado, técnico responsable de exposiciones y conferencias del Ayuntamiento de Las Rozas. C/ Principado de Asturias 28; 28231). Tlf. 91 6376496 / 609443761.

6ª. CAUSAS DE RESCISIÓN.

Serán causas de rescisión, sin indemnización entre las partes, las siguientes:

- Mutuo acuerdo entre las partes.
- Causas de fuerza mayor.
- No cubrir un número suficiente de asistentes.
- Anulación del curso y actividades por parte de AULARTE antes del día 1 de octubre de 2011.
- Anulación por parte del Ayuntamiento por razones de servicio público.

En caso de efectuarse una rescisión unilateral por razones distintas a las antes indicadas, la contraparte podrá exigir la reclamación por daños y perjuicios que se considere en defensa de sus legítimos intereses.

7ª. RESPONSABILIDAD CIVIL.

AULARTE asume la responsabilidad civil que le corresponde tanto del curso, como de las actividades que realice, por el hecho de su organización. Los daños que el personal de AULARTE pudiera ocasionar a terceras personas, al aula, al salón de actor y a los equipamientos, también serán a cargo de AULARTE.

8ª. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.

Para las cuestiones litigiosas sobre la interpretación, modificación ejecución, resolución y efectos de este Convenio, ambas partes se someten al Fuero Territorial de Madrid, renunciando al propio que les pudiera corresponder.

2º.- Facultar a D.ª Mercedes Piera Rojo, Concejal de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, para la firma de cuantos documentos sean necesarios, para la formalización del presente convenio.

9º.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

1º.- Aprobar los expedientes de contratación de los siguientes servicios, por procedimiento negociado, de acuerdo con lo previsto en el art. 158.f) así como el 161.2 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público:

Concejalía de Servicios Sociales:

- Formación para el empleo de la población inmigrante.
- Teleasistencia.

2º.- Requerir al órgano proponente de los contratos para que solicite ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, velando porque todos los licitadores reciban igual trato, debiendo dejar constancia en el expediente, de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo.

3º.- En el caso de que concurra a la licitación más de una empresa, el informe de valoración de las mismas deberá calificar a cada una de ellas en orden decreciente, atendiendo a los criterios de negociación contenidos en el pliego de condiciones, para que la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, adjudique el contrato provisionalmente al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

10º.- ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

1º.- Adjudicar el contrato de servicio, mediante procedimiento negociado, de "Enseñanza de danza española, lote 2" a D.ª GLORIA FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, en la cantidad de 22.414,20 € anuales, excluido IVA (tipo de IVA aplicable, 0%), por plazo de un curso académico, prorrogable hasta alcanzar un máximo de 18 meses, a contar desde el 1 de octubre de 2011 hasta el 30 de junio de 2012, percibiendo el precio del contrato en nueve pagos de 2.241,42 € (un pago por cada mes efectivo de prestación del servicio), excluido IVA, aprobándose el gasto con cargo a la partida 110.3340.22723 del Presupuesto de la Corporación para el año 2011.

2º.- Adjudicar el contrato de servicio, mediante procedimiento negociado, de "Enseñanza de danza española, lote 4" a D.ª M.ª MERCEDES OLITE LUMBRERAS, en la cantidad de 21.027,48 € anuales, excluido IVA (tipo de IVA aplicable, 0%), por plazo de un curso académico, prorrogable hasta alcanzar un máximo de 18 meses, a contar desde el 1 de octubre de 2011 hasta el 30 de junio de 2012, percibiendo el precio del contrato en nueve pagos de 2.102,75 €, (un pago por cada mes efectivo de prestación del servicio) excluido IVA, aprobándose el gasto con cargo a la partida 110.3340.22723 del Presupuesto de la Corporación para el año 2011.

11º.- PRÓRROGA DE CONTRATOS.

1º.- Prorrogar los siguientes contratos hasta la fecha que se indica:

CONTRATISTA	CONTRATO	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRORROGADO HASTA
MÓNICA CORREDOR CASTAÑO	LENGUAJE MUSICAL-3	30.9.2011	31.10.2011
CARLOS DELGADO MAYORDOMO	ASESOR DE EXPOSICIONES Y CONFERENCIAS	30.9.2011	31.10.2011
PEDRO FRANCISCO NODA MONTIVERO	GUITARRA ELÉCTRICA Y BAJO	30.9.2011	31.10.2011

2º.- Dada cuenta del expediente instruido para la "Explotación de la cafetería del Edificio El Baile", se acordó:

Que por D.ª M.ª PILAR BRAVO LÁZARO se continúe la explotación de la cafetería del Edificio El Baile, Centro de Mayores, hasta tanto se finalice el expediente de licitación instruido para la explotación de la citada cafetería, con objeto de no perjudicar los intereses públicos que, a través del contrato, se pretenden satisfacer. Dicha explotación se acomodará a lo previsto en los pliegos de condiciones particulares que rigieron la adjudicación.

12º.- REVISIONES DE PRECIOS.

Revisar el precio del contrato de servicio de "Ayuda a domicilio", suscrito con FEMPSA-CAMP S.L., con efectos de 1 de diciembre de 2010, siendo el coeficiente de revisión de precios del 1,61%, quedando fijado en la cantidad anual de 724.690,32 € excluido IVA (tipo de IVA aplicable, 8%).

13º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS. OBRAS MAYORES.

1º.- Conceder Licencia de obra mayor para construcción de piscina en la calle Cóndor núm. 22, Las Rozas de Madrid, expte. núm. 21/10-01.

2º.- Conceder Licencia de obra mayor para construcción de piscina en la avda. Polideportivo núm. 20, Las Rozas de Madrid, expte. núm. 21/10-01.

3º.- Conceder Licencia de obra mayor para construcción de piscina en la calle Travesía del Torreón núm. 4, Las Rozas de Madrid, expte. núm. 18/10-01.

4º.- Conceder Licencia de obra mayor para construcción de piscina en la calle Eros núm. 26, Las Rozas de Madrid, expte. núm. 42/11-01.

5º.- Conceder Licencia de obra mayor para construcción de piscina en la calle Cataluña núm. 42, Las Rozas de Madrid, expte. núm. 55/11-01.

6º.- Conceder Licencia de obra mayor para ampliación de vivienda unifamiliar en calle Travesía Colonia de la Estación núm. 2, Las Rozas de Madrid, expte. núm. 5/11-01

7º.- Conceder Licencia de obra mayor para ampliación de vivienda unifamiliar en avda. Atenas núm. 50 B, Las Rozas de Madrid, expte. núm. 66/11-01

URGENCIA.

Vista la propuesta formulada por la Concejalía de Educación y Cultura relativa a los precios públicos para el curso 2011/2012, se acordó aprobar los siguientes precios de talleres monográficos en cuanto a alumnos empadronados en el municipio:

- Precios nuevos Talleres Monográficos:

TALLERES	EMPADRONADO
Fotografía digital	102,50
Técnicas básicas de introducción a la encuadernación	91,40
Restauración y recuperación de libros	91,40
Introducción básica a la edición sobre papel	73,30
Iniciación al torno	77,50
Introducción al volumen: el paso de dos dimensiones a tres dimensiones	77,50
Murales en pequeño formato	77,50
Grabado en color	73,30
Introducción a la cerámica	77,50
Pintura creativa (técnicas y soportes)	80,40

EL ALCALDE,